CONVOCATORIA

CERTAMEN A LA PROACTIVIDAD, INNOVACIONES Y BUENAS PRACTICAS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CDMX 2024

Con el objetivo establecer las bases y los términos generales para la realización del **Certamen a la Proactividad, Innovaciones y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales**, los sujetos obligados participantes deberán sujetarse a los requisitos, bases, términos, condiciones y procedimientos establecidos en la presente convocatoria emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Comité Técnico de este Instituto.

BASES

1.1 Objetivo

Reconocer, difundir y promover el desarrollo e implementación de acciones proactivas, innovaciones tecnológicas y buenas prácticas, en especial aquellas medidas técnicas, organizativas y procedimentales, que busquen fortalecer la garantía y el cumplimiento efectivo del derecho a la protección de los datos personales por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México.

1.2 Participantes

Los sujetos obligados de la Ciudad de México supeditados al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

1.3 Glosario

- **Buenas prácticas:** acciones que se han implementado con resultados positivos, contribuyendo al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en tratamiento diario de los datos personales que realizan los sujetos obligados, y que pueden servir de modelo para otras organizaciones.
- **Certamen:** se refiere al Certamen a la Proactividad, Innovaciones y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2024.
- **Comité Técnico:** instancia encargada de organizar, administrar e implementar el Certamen, conformado por las personas adscritas a la

Dirección de Datos Personales del Instituto, coordinadas por el titular de dicha área y quienes asegurarán que las actividades y procesos relacionados con el Certamen se realicen eficientemente y conforme a las bases establecidas.

- **Datos personales:** cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Una persona física es identificable cuando su identidad se pueda determinar a través de cualquier información, como nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.
- **Datos sensibles**: aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
- **Derechos ARCO:** los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.
- **Innovación:** es entendida como la modificación creativa, novedosa y proactiva de los procesos existentes, o como la generación de procesos internos nuevos e inéditos vinculados con el tratamiento de datos personales por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México, y que supongan una novedad, contribuyendo al fortalecimiento de la garantía y el cumplimiento efectivo del derecho a la protección de los datos personales. La innovación en estos campos involucra conceptos de calidad, como una búsqueda permanente en la mejora de procesos, productos y servicios, enfocados a maximizar la protección del usuario final, con mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, a la vez que integra factores relacionados con el desarrollo tecnológico y organizacional de los sujetos obligados, los cuales forman parte de una estrategia específica y deliberada que moviliza al conjunto de estos elementos.
- **Instituto:** se refiere al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- **Jurado:** órgano colectivo compuesto por especialistas en protección de datos personales, tecnología y seguridad de la información; y/o competitividad e innovación, que con base en su conocimiento y especialización determinará los ganadores del Certamen.

- **Ley de Datos:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- **Lineamientos**: Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- **Pleno:** órgano colegiado directivo, de gobierno y máxima instancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos.
- **Proactividad:** actitud que implica tomar la iniciativa y actuar anticipadamente frente a situaciones o tareas, sin estímulo externo, es decir, acciones que han implementado los sujetos obligados para anticiparse a posibles riesgos o problemas relacionados con el tratamiento de datos personales, o la implementación de políticas y procedimientos que vayan más allá del mero cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, demostrando de manera activa y continua que se toman las medidas adecuadas para proteger la información personal de los titulares.
- **Representante:** persona servidora pública designada por la persona responsable o titular del sujeto obligado para la inscripción y seguimiento del trabajo en el Certamen.
- **Sujeto Obligado:** cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos de la Ciudad de México que se encuentre registrado en el padrón vigente de sujetos al cumplimiento de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- **Trabajos:** son los documentos escritos por los que los sujetos obligados dan cuenta de las acciones proactivas o innovaciones tecnológicas y buenas prácticas, que resultan en un notorio beneficio para fortalecer la garantía y el cumplimiento efectivo del derecho a la protección de los datos personales. Con estos documentos, los sujetos obligados participan en el Certamen a la Proactividad, Innovaciones y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2024.
- **Tratamiento:** obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales, así como la cancelación y eliminación de estos.

1.4 Temáticas

1. **Innovaciones Tecnológicas en la Protección de Datos Personales:**
   - Desarrollos de software y aplicaciones que mejoren la protección de datos.
2. **Desarrollo de Normativas y Regulaciones:**
   - Desarrollo de normativa, políticas internas y/o guías para la mejora de la protección de datos personales al interior del sujeto obligado.
   - Iniciativas de control de cumplimiento normativo en materia de protección de datos.
3. **Medidas Organizativas y Procedimentales:**
   - Implementación de políticas internas de privacidad y protección de datos.
   - Estrategias de formación y capacitación para las personas servidoras públicas sobre la importancia de la protección de datos.
4. **Educación y Sensibilización:**
   - Campañas de sensibilización para el público sobre la importancia de la protección de datos.
   - Materiales educativos y recursos didácticos para diferentes públicos (niños, adolescentes, adultos).
   - Iniciativas colaborativas con instituciones educativas para promover la cultura de la protección de datos.

2. Características y documentación

La participación se realizará mediante un documento en versión electrónica que describa y dé cuenta del desarrollo, funcionamiento e implementación de acciones proactivas y/o innovaciones tecnológicas y buenas prácticas, que se encuentren debidamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio en el fortalecimiento de la garantía y el cumplimiento efectivo del derecho a la protección de los datos personales durante el periodo 2023 y/o 2024. También se deberán describir los elementos que permitan determinar cómo el trabajo pueda replicar a otros responsables de los datos personales del sector público.

Las acciones presentadas podrán ser de carácter permanente, o bien, que tengan un carácter temporal, entre las que pueden encontrarse:

a) Acciones cuya implementación haya concluido en el ejercicio 2023 y lo que va del 2024, o bien,

b) Acciones programadas con fecha de terminación, pero que se encuentren en curso de operación.

2.1 Requisitos y estructura de los trabajos

- Oficio de designación de la persona representante, firmado por la persona responsable o titular del sujeto obligado participante.
- Ficha de presentación
- Declaratoria de autenticidad
- El trabajo deberá contener la siguiente estructura:
  - Carátula (que identifique el nombre del trabajo, identificación del sujeto obligado al cual se representa);
  - Presentación respecto al trabajo no mayor a dos cuartillas;
  - Índice;
  - Objetivo general y objetivos particulares del trabajo;
  - Diagnóstico o planteamiento de la problemática detectada o, en su caso, modelo conceptual a evaluar;
  - Descripción del desarrollo de acción proactiva y/o innovación tecnológica y/o buena práctica propuesta, así como su implementación y funcionamiento;
  - Estrategias de implementación o ruta seguida para la implementación del trabajo;
  - Mecanismos para la replicabilidad de las acciones;
  - Principales resultados o beneficios obtenidos, incluidos los aspectos cualitativos de los trabajos;
  - Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas; y
  - Anexos (solo se podrán adjuntar **hasta 5 archivos** digitales al trabajo, ya sea en formato texto o video; en el caso de archivos de texto no deberá exceder 20 páginas por archivo, y en el caso de videos no deberá sobrepasar los 2 minutos por video).

Los trabajos que participen, bajo ningún motivo deberán incorporar datos personales en su contenido, únicamente los datos de la institución.

2.2 Formato de los trabajos

Los trabajos participantes deberán contar con las siguientes características:

- Un mínimo de 11 cuartillas y un máximo de 25 cuartillas (considerando la estructura del formato y sin contar los anexos y documentos complementarios).
- Arial 12.
- Interlineado 1.5.
- Superior e inferior (2.5), laterales (3.0).
- Idioma español.
- La entrega será en documento docx. o pdf.
- Los anexos se podrán entregar en cualquier formato que se estime pertinente (docx, .pdf, .pptx, .xlsx, .mp4), y tendrán que ser descritos en su apartado correspondiente.

Nota: es importante verificar que la totalidad de la documentación cargada en el micrositio no supere el límite de 1 GB (esta restricción abarca tanto a los oficios, el trabajo y anexos en su conjunto). De igual forma, se debe tomar en cuenta que el espacio de 1 GB se asigna por sujeto obligado participante, y no por cada trabajo presentado. En consecuencia, si se presentan dos o más trabajos, estos deberán compartir el espacio de 1GB asignado.

2.3 Desarrollo de los trabajos

Los trabajos participantes deberán contener los siguientes apartados, considerando el orden que se señala:

- **Presentación:** Describir de manera general el trabajo tomando en consideración el objetivo general y los objetivos particulares, resultados obtenidos, y aspectos que pueden ser de interés o relevantes para otros sujetos obligados de la Ciudad de México.
- **Índice:** Estructura del trabajo.
- **Objetivo general y objetivos particulares:** Especificar los objetivos (general y particulares) del trabajo, en donde se deberá identificar y definir aquellos logros que se pretendían alcanzar. Es importante que el objetivo

general y cada objetivo particular estén relacionados con resultados concretos.

- **Diagnóstico o planteamiento del problema o modelo conceptual a evaluar:** Describir los alcances del tema a tratar, para identificar las causas del planteamiento del problema, su diagnóstico o modelo conceptual a evaluar**.**
- **Descripción del desarrollo de acción proactiva y/o innovación tecnológica y/o buena práctica propuesta, así como su implementación y funcionamiento:** Mencionar la viabilidad e impacto de las acciones implementadas con relación al diagnóstico del problema a atender, con la intención de poder analizar la mejora o innovación implementada. De igual forma para las herramientas o innovaciones tecnológicas en donde se implemente una plataforma, se deberá incluir la información de acceso público para esta.
- **Estrategias de implementación o ruta seguida para la implementación del trabajo:** Describir el conjunto de acciones planificadas y coordinadas que se ejecutaron para lograr la materialización efectiva del trabajo.
- **Mecanismos para la replicabilidad de las acciones:** Mencionar los medios necesarios y/o las acciones que se consideran susceptibles de ser replicadas por otros sujetos obligados de la Ciudad de México.
- **Principales resultados o beneficios obtenidos, incluidos los aspectos cualitativos de los trabajos:** Mencionar los resultados obtenidos como consecuencia directa de las acciones y/o procedimientos innovadores que se reportan. En caso de que no sea posible referir los resultados o beneficios obtenidos de forma numérica, es factible ofrecer una interpretación cualitativa de los efectos de las acciones reportadas, aludiendo a los ámbitos de las actitudes, conductas o relaciones sociales que se impactaron, tratando en lo posible de referir variables aproximadas que brinden soporte de lo que ahí se afirme.
- **Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas:** Describir y/o presentar los elementos obtenidos que muestren en qué consiste la innovación; esta demostración deberá brindar elementos para dejar constancia de su inventiva y originalidad.
- **Anexos:** En su caso, pueden incluirse soportes adicionales de las acciones realizadas que se reportan (a manera de ejemplo: informes de trabajo, publicaciones, folletos, archivos documentales y/o fotográficos,

presentaciones orales y/o virtuales, grabaciones de audio y/o video, elementos multimedia, entre otros).

IMPORTANTE: Se pone a su disposición el formato de entrega, con la finalidad de que puedan descargarlo y cubrir todos los elementos necesarios de esta convocatoria:

Formato de entrega.docx

2.4 Recepción de los trabajos

La recepción de los trabajos deberá realizarse por la persona servidora pública que sea designada como **representante** de cada sujeto obligado participante en el Certamen.

Su registro se realizará con el envío de sus trabajos por el medio habilitado para el desarrollo del Certamen, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga http: CERTAMEN A LA PROACTIVIDAD, INNOVACIONES Y BUENAS PRACTICAS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CDMX 2024 (infocdmx.org.mx), por lo que no se aceptarán trabajos de forma física, por fax, o fuera de la fecha y hora límites establecidos.

Los trabajos se empezarán a recibir a partir del día 05 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, siendo el límite para su recepción hasta el 06 de septiembre de 2024, a las 15:00 horas.

3. Figuras y criterios para la evaluación

3. 1 Comité Técnico

3.1.1. El Comité Técnico organizará, administrará y llevará a cabo el Certamen.

3.1.2. Las funciones del Comité Técnico serán las siguientes:

- Difundir las bases del Certamen.
- Recibir los trabajos de los participantes.

- Evaluar los requisitos de la estructura y criterios básicos de los trabajos.
- Descalificar aquellos trabajos que no cumplan con lo establecido.
- Brindar información necesaria a los interesados y participantes del Certamen.
- Proporcionar apoyo al Jurado para la realización de sus funciones.
- Proponer y designar a los miembros del Jurado.
- Sugerir criterios de evaluación.
- Remitir al Jurado los trabajos que cumplen con los requisitos y criterios básicos para su evaluación de fondo.
- Elaborar y resguardar las cédulas de evaluación, así como las minutas de las reuniones de trabajo que pudieran celebrarse.
- Elaborar y resguardar el Acta de Sesión Deliberativa del Jurado.
- Notificar por correo u otro medio electrónico disponible a los ganadores del Certamen.
- Coordinar la ceremonia de entrega de reconocimientos.
- Otras previstas en las presentes Bases.

3.2 Jurado y proceso de deliberación

3.2.1. Su función será la de evaluar las solicitudes presentadas para el Certamen con base en los criterios establecidos en esta convocatoria.

3.2.2. El Jurado estará conformado por personas especialistas en las temáticas establecidas en la convocatoria y, principalmente, en materia de protección de datos personales.

3.2.3. Los integrantes del Jurado serán designados por el Pleno de este Instituto a propuesta del Comité Técnico.

3.2.4. Las funciones del Jurado serán las siguientes:

- Revisar, evaluar y dictaminar, en tiempo y forma, los trabajados presentados por los concursantes que el Comité Técnico determino que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Establecer los resultados de la evaluación a los trabajos en una cédula cuantitativa proporcionada por el Comité Técnico.
- Organizar y convocar a las reuniones presenciales o virtuales para evaluar y deliberar las solicitudes presentadas con apoyo del Comité Técnico.

- Asistir a las sesiones coordinadas por los integrantes con apoyo del Comité Técnico.
- Apegarse a los acuerdos conciliados por los integrantes del Jurado.
- Una vez plasmados los resultados en la cédula de evaluación, programar una reunión para deliberar qué sujetos obligados serán los ganadores.
- Elaborar el acta de la sesión, con apoyo del Comité Técnico, en la que se delibera quiénes serán los ganadores del Certamen.
- Otras previstas en las presentes bases.

3.2.5. El jurado estará integrado por máximo cuatro personas, nacionales o extranjeras, con perfiles expertos en los siguientes temas enfocados en la protección de datos personales: innovación tecnológica, desarrollo normativo y regulaciones, medidas organizativas y procedimentales y educación y sensibilización.

3.2.6. El Comité Técnico brindará asistencia a los integrantes del Jurado para la coordinación y organización de las sesiones para evaluar los trabajos de los concursantes y delibrar quiénes serán los ganadores del Certamen.

3.2.7 Para realizar su evaluación, además de la evidencia que presentan los concursantes, el Jurado podrá, a través del Comité Técnico, solicitar más información que permita resolver o atender dudas sobre el proyecto evaluado.

3.2.8 Una vez determinados los ganadores por parte del Jurado y llenada el acta de deliberación, ésta deberá ser remitida al Instituto. Si no se logra un acuerdo sobre quiénes serán los ganadores, podrán declararse desiertas las categorías del Certamen. Esta decisión también debe ser informada al Instituto.

3.2.9 El Jurado deliberará por mayoría simple, no podrán declararse empates y su fallo será definitivo e inapelable. El Jurado deberá elegir de entre sus miembros a aquél que tendrá voto de calidad, en caso de empate.

3.2.10 Los nombres de los integrantes del Jurado serán públicos hasta que se determine quiénes son los ganadores.

3.2.11 Los integrantes del Jurado deberán abstenerse de evaluar aquellos trabajos en los que exista conflicto de interés, y deberán manifestarlo y enviarlo vía correo electrónico por escrito al Comité Técnico.

3.3 Criterios básicos

Todos los trabajos deberán satisfacer los criterios básicos, de lo contrario, serán descalificados:

i) de contenido,
ii) de desarrollo,
iii) de estructura,
iv) formales,
v) de autoría,
vi) de presentación en tiempo y lugar, y
vii) de acreditación.

El Comité Técnico se encargará de evaluar los criterios básicos antes referidos y descalificará aquellos trabajos que no cumplan con los mismos.

3.4 Criterios de fondo

Los criterios de fondo que tomará en cuenta el Jurado para evaluar los trabajos que cumplieron con los criterios básicos establecidos en esta convocatoria son:

Resultados (20%):

- Evaluación de cómo la buena práctica o elemento innovador contribuye al cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales según la normativa aplicable.
- Mayor puntaje para aquellas prácticas que demuestren ser más eficaces en cumplir con estas obligaciones.

Eficacia (20%):

- Evaluación de la calidad general de la buena práctica o elemento innovador conforme a estándares nacionales e internacionales.
- Consideración de aspectos como precisión, exhaustividad y coherencia con normativas y buenas prácticas reconocidas.

Originalidad (30%):

- Evaluación de la originalidad y creatividad de la buena práctica o elemento innovador.
- Consideración del uso de tecnología avanzada, contribución al avance del conocimiento técnico y científico, así como cualquier factor diferenciador que destaque su innovación.

Efecto (30%):

- Evaluación del impacto de la buena práctica o elemento innovador en la eficiencia de los procesos internos y en beneficio de los titulares de los datos.
- Análisis de cómo la práctica puede ser replicada e implementada por otros responsables en sectores público, promoviendo mejores estándares de protección.

4.Actividades y fechas importantes

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de Convocatoria del Certamen	Jueves 18 de julio y viernes 19 de julio de 2024
Recepción de trabajos	
Inicio de recepción de trabajos.	Lunes 05 de agosto de 2024
Fin de recepción de trabajos.	Viernes 06 de septiembre de 2024
Evaluación de criterios básicos	
Inicio de evaluación de criterios básicos por parte del Comité Técnico.	Lunes 09 de septiembre de 2024
Observación y desahogo al cumplimiento de los requisitos.	Entre el 05 de agosto y el 20 de septiembre, máximo 10 días hábiles desde la notificación de las observaciones.
Fin de evaluación de criterios básicos por el Comité Técnico.	Viernes 20 de septiembre de 2024
Remisión al Jurado de los trabajos que cumplan con los requisitos y criterios básicos.	Viernes 20 de septiembre de 2024
Evaluación de fondo	
Inicio de evaluación de fondo de los trabajos por parte del Jurado.	Lunes 23 de septiembre de 2024
Fin de evaluación de fondo por parte del Jurado.	Viernes 25 de octubre de 2024
Emisión del fallo del Jurado.	Jueves 31 de octubre de 2024
Comunicación y publicación del fallo	
Publicación del fallo.	Del viernes 1 al jueves 7 de noviembre de 2024
Comunicación directa del Comité Técnico a los ganadores.	Del viernes 1 al jueves 7 de noviembre de 2024
Ceremonia de Reconocimientos	**Viernes 22 de noviembre de 2024**

El Comité Técnico se reserva el derecho de modificar las fechas importantes establecidas en esta convocatoria en caso de que surjan circunstancias imprevistas o fuerza mayor. En tal caso, se comunicará con anticipación a los participantes y se publicarán las nuevas fechas en la página oficial del Certamen.

5. Reconocimiento y menciones importantes

5.1 Fecha de emisión del fallo del Jurado

La fecha de la emisión del fallo del Jurado, en donde se determinará a los trabajos ganadores, se llevará a cabo el jueves 31 de octubre de 2024.

5.2 Publicación del fallo

El Comité Técnico publicará, en los 5 días hábiles posteriores al fallo del Jurado, los resultados del Certamen en el micrositio habilitado por este Instituto (https://innovacion2024.infocdmx.org.mx/home), y notificará por correo electrónico a los sujetos obligados cuyos trabajos resulten ganadores.

5.3 Ceremonia de reconocimientos

La ceremonia de reconocimientos organizada por el Instituto, a través de la Dirección de Datos Personales, se llevará a cabo **el viernes 22 de noviembre de 2024**. La hora y sede de dicho evento será publicado en la página electrónica del Instituto, el micrositio del Certamen, así como en las redes sociales institucionales. Igualmente, se ampliará la invitación a los sujetos obligados por correo electrónico.

En caso de presentarse una situación extraordinaria, el Comité Técnico podrá establecer alternativas para la celebración de la ceremonia en modalidad virtual y entrega de reconocimientos a través de mensajería o algún otro medio similar.

5.4 Reconocimientos

Se otorgarán reconocimientos al primero, segundo y tercer lugar. El reconocimiento podrá ser recibido por la persona responsable o titular del sujeto obligado que corresponda, o en su caso, por la persona servidora pública representante.

5.5 Menciones especiales

Independientemente de la elección de ganadores, se podrán otorgar, cuando así lo determine el Jurado, menciones especiales para un máximo de un participante de cada una de las temáticas previstas.

6. Términos y condiciones

6.1. Aceptación de las bases

Al inscribirse, se dará por hecho, que el sujeto obligado participante ha leído puntualmente las bases de esta convocatoria y que, al enviar su trabajo, acepta los términos y condiciones y las decisiones que adopte el Jurado.

6.2. Deslinde de responsabilidad

Los sujetos obligados participantes presentarán sus trabajos bajo su estricta responsabilidad. El Instituto, así como el Jurado no se hacen responsables por cualquier violación a leyes nacionales e internacionales que pudieran derivarse en materia de propiedad intelectual.

Los sujetos obligados participantes, manifestarán que poseen los derechos y no infringen ningún tipo de derecho relacionado con la propiedad intelectual para el caso de trabajos tecnológicos sometidos al Certamen.

6.3. Limitante de participación

La participación será institucional, por lo que no se aceptarán trabajos presentados a título personal por las personas servidoras públicas integrantes de los diversos sujetos obligados que conforman el padrón en materia de protección de datos personales de la Ciudad de México.

Los sujetos obligados participantes podrán inscribir un máximo de 2 trabajos.

6.4. Consentimiento de divulgación

La inscripción de los trabajos al Certamen implica el consentimiento de los sujetos obligados participantes para que el Instituto y el Comité Técnico los divulguen y/o hagan uso de estos para cumplir con el propósito del Certamen.

6.5. Publicidad de los trabajos

Los trabajos ganadores se publicarán cuando el Jurado emita el fallo, se difundirán y promoverán electrónicamente en la página de internet del Instituto y el micrositio del Certamen; además, se hará una presentación pública de estos a través de distintos medios de difusión y una ceremonia de reconocimientos.

Los trabajos participantes, serán difundidos y promovidos de manera electrónica por el Comité Técnico una vez realizada la ceremonia de reconocimientos, para cumplir con el propósito del Certamen, a través del micrositio de este.

6.6. Constancia de participación para los trabajos no ganadores

Se dará constancia de participación a los trabajos que no resulten ganadores del Certamen, que firmarán las Comisionadas y los Comisionados del Instituto.

6.7. Asuntos no previstos en las bases

Los casos no previstos en las bases de esta convocatoria los resolverá definitivamente e inapelable el Jurado.

7.Contacto

Para más información sobre la presente Convocatoria o detalles del Certamen, se pone a su disposición los datos de contacto de la **Dirección de Datos Personales** del Instituto:

Correo: gabriela.magdaleno@infocdmx.org.mx y datos.personales@infocdmx.org.mx

Teléfono: 55 5636 2120 ext. 148, 177 y 189.